



Comisión Nacional de Valores

Asunción – Paraguay

REF.: PROYECTO DE REGLAMENTACION “APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 427 DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2016 DICTADA POR LA SEPRELAD, A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL MERCADO DE VALORES; Y DISPONE NORMAS PARA SUJETOS OBLIGADOS PARA APERTURA DE CUENTAS DE INVERSIÓN.”

Asunción, 19 de octubre de 2016.

PARA SUJETOS OBLIGADOS SEGÚN LEY 1015/97 (INTERMEDIARIOS DE VALORES, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, BOLSA DE VALORES)

A partir de la fecha se encuentra en etapa de consulta el Proyecto de Reglamentación, a efectos de recabar comentarios y sugerencias en relación al mismo.

El envío de comentarios y sugerencias, debidamente fundamentado al Proyecto que se presenta a consulta, **será hasta el día 31 de octubre de 2016**, vía email al siguiente correo electrónico cnv@cnv.gov.py, indicando en el asunto del correo “**COMENTARIOS PROYECTO DE REGLAMENTACION- RES 427**”.

[Proyecto \(descargar\)](#)